

BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N° 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908
FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES

SANTIA ()

DECRETOS

Decreto N° 399

Salta, Marzo 21 de 1922

El Interventor Nacional

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Créase una Subcomisaría en el lugar denominado Campo Belgrano, Departamento de la Capital con la asignación mensual de ochenta pesos, y nómbrase para desempeñar ese puesto al señor Luis Miguel Mejía.

Art. 2.º—Nómbrase Subcomisario de Mojotoro al señor Juan de la Cruz Nogales y Subcomisario ad honorem de Vaqueros, departamento de La Caldera al señor Eustaquio Guerra.

Art. 3.º—Provéase por la Jefatura de Policía de los elementos necesarios para la instalación de la nueva Subcomisaría.

Art. 4.º—Los gastos que demanden de la ejecución del artículo primero del presente se atenderá de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de rendir cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 5.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

JORGE R. AVILA

Decreto N° 400

Salta, Marzo 22 de 1922

Por razones de orden administrativo,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase en disponibilidad al Comisario de Policía Volante de la Quebrada del Toro don Vicente N. Villegas, y nómbrase en su reemplazo al señor Hipólito Ortellano.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 401

Salta, Marzo 22 de 1922.

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase en el lugar denominado «Higuerillas», departamento de la Capital una Subcomisaría con la remuneración mensual de cien pesos $\frac{m}{n}$.

Art. 2°.—Nómbrase para desempeñar el referido puesto al señor Ramón Sánchez

Art. 3°.—Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se imputarán al mismo, y serán atendidos de Rentas Generales, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

JORGE R. AVILA

Decreto N° 398

Salta, Marzo 12 de 1922.

Vista la nota elevada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Candelaria 2ª Sección don Próspero Carrillo solicitando permnta de su puesto con el de igual categoría de la 1ª Sección don Blanor Guzmán; atento lo informado por la Oficina Central,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Permútase en sus puestos a los Encargados del Registro Civil de Candelaria 2ª Sec. don Próspero Carrillo y al de igual categoría de la 1ª Sec. Tala don Blanor Guzmán.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 402

Salta, Marzo 22 de 1922

Vista la nota elevada por el Jefe de la Oficina del Registro Civil de la Provincia; atento las razones que expone para pedir la cesantia del Encargado de la Oficina de de la misma repartición en La Caldera,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante al Encargado de la Oficina del Registro Civil del Departamento de La Caldera don Casimiro Cáceres y nómbrase en su reemplazo, al señor Julio Royo Ortíz.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

TORINO
ERNESTO DAY.

Decreto N° 403

Salta, Marzo 22 de 1922.

Visto este expediente 3885, letra E, iniciado por el Jefe del Departamento de Obras Públicas, solicitando la liquidación a favor de ese Departamento de la suma de \$ 350.00 moneda legal, importe de la factura presentada por don Torcuato Tolaba, en concepto de trabajo de carpintería efectuados en el Juzgado del doctor Mendioroz; atento lo dispuesto por el art. 7 de la Ley de Contabilidad,

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase en su importe de trescientos cincuenta pesos moneda legal (\$ 350.00), la factura que por el concepto que se expresa corre a fs. 2 del Expediente 3885, E.

Art. 2°.—Liquídese la referida suma a favor del Jefe del Departamento de Obras Públicas.

Art. 3°.—Atiéndase de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Decreto N° 404

Salta, Marzo 15 de 1922.

Vistas las razones de orden legal y de fundamento moral aducidas por doña Camila Canale de Gigliani; habiéndose probado evidentemente los buenos servicios prestados a la Provincia por su difunto esposo el Teniente de Bomberos D. Jacinto Gigliani;

Que durante la tramitación de éste petitorio se ha demostrado la legitimidad civil invocada por la recurrente y atento a que el art. 28 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones no prevee el caso extraordinario a que se refiere este asunto, ni hay en todo el articulado de dicha Ley una sola determinación que se oponga a la graduación de los términos en que están encuadrados los derechos de los jubilados;

Que según se desprende de las pruebas producidas al Teniente Gigliani solo le faltaba un mes escaso para cumplir los ocho años de servicio exigidos para optar legalmente a una compensación de un mes cada cuatro años;

Que las razones de humanidad invocadas por la recurrente no pueden sinó considerarse aceptables ante el buen criterio del Gobierno, más aún, si se tiene en cuenta que en todas las legislaciones del mundo se han previsto estos casos fortuitos a favor de los más necesitados, existiendo en nuestra misma legislación nacional, antecedentes innumerables;

Que siendo un deber del Gobierno escuchar honesta y prudencialmente los clamores de la

necesidad, cuando ellos vienen afianzados por antecedentes como los que se citan,

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Acuérdase a la señora Camila Canale de Gigliani, viuda del Ex-Teniente de Bomberos de la Provincia, D. Jacinto Gigliani, un subsidio extraordinario de dos meses de sueldo que aquel cobraba en el momento de su deceso o sea equivalente a \$ 180 moneda nacional mensuales y por una sola vez.

Art. 2º—Para cumplir este Decreto, páguese de Rentas Generales con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º—Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, publíquese y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA
Es copia:

Fuster Castresoy

Decreto N.º 405

Salta, Marzo 17 de 1922.

Vista la cuenta presentada por el difundido diario tucumano «La Montaña»;

Que no obstante no existir una contratación expresa de los servicios a que se refiere a foja 1, pero en atención a que ellos han sido realizados con regularidad, siendo por tanto un deber del Gobierno reconocerlos y abonarlos, más aún, cuando el diario de referencia ha cooperado en forma benéfica facilitando al Gobierno el

deber de la publicación de sus actos,

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Líquidese y páguese al Director propietario del diario «La Montaña», su cuenta por un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, importe de sus servicios de suscripción por los años 1920 y 1921.

Art. 2º—Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA
Es copia:

Fuster Castresoy

Decreto N.º 406

Salta, Marzo 18 de 1922.

Atento a la nota presentada por el Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz en que pone de manifiesto que la actual organización de dicha Oficina no reúne las condiciones necesarias para llenar cumplida y eficazmente su cometido;

Que tal irregularidad puede ser subsanada con un aumento de personal que facilite al Sr. Jefe su expresado propósito de poner al día sus libros y dar una nueva organización a la repartición a su cargo de modo que quede asegurada la exactitud y puntualidad en la misión que desempeña; y, ha-

ciendo suyo éste Gobierno el concepto enunciado por el Sr. Fiscal General, en su vista evacuada en fs. 3 del Exp. R, 83;

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

RESUELVE:

Art. 1º.— Créanse dos puestos de Escribientes en la Oficina de Registro de la Propiedad Raiz y nómbrase para desempeñarlos a las señoritas Analia Tedin y Elvira Almonacid con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional cada una.

Art. 2º.— Los gastos que origine el presente decreto serán pagados de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA
Es copia: Fuster Castresoy

Decreto N° 407

Salta, Marzo 23 de 1922.

Vista la renuncia elevada por el Comisario de Policía del Departamento de Campo Santo,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia elevada por el Comisario de Policía del departamento de Campo Santo don Carlos Bellone, y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Bellone.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al R. O.

TORINO
ERNESTO A. DAY

Decreto N° 408

Salta, Marzo 23 de 1922.

Vista la renuncia elevada por el señor Juan Bellone; del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Campo Santo.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Juan Bellone del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Campo Santo, y nómbrase en su reemplazo a don Carlos Bellone.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 409

Salta, Marzo 23 de 1922

Visto este expediente 3978, iniciado por el señor Jefe de Policía de la Provincia,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Sub-Comisario de Policía del Distrito de Embarcación, con antigüedad al primero del corriente, al señor Julio Saldías.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 410

Salta, Marzo 23 de 1922

Vista la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Palomitas, departamento de Campo Santo, señor Genaro Solá,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de Palomitas, señor Genaro Solá.

Art. 2.º—Encárgase de la misma al Comisario en disponibilidad señor Vicente N. Villagas.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 411

Salta, Marzo 23 de 1922

Siendo necesario dotar al Distrito La Silleta, de una Sub-Comisaría auxiliar.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Créase una Sub-Comisaría Auxiliar en el Distrito La Silleta, con asiento en la Merced, y nómbrase para desempeñarla, con carácter ad-honorem, al señor Genaro Mendoza.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 412

Salta, Marzo 23 de 1922

No habiéndose presentado a tomar posesión de su cargo el nombrado Sub-Comisario de Es-

coipe, señor José P. Villafañe,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de Febrero ppdo. en lo que se refiere al nombramiento del señor José P. Villafañe para Sub-Comisario de Escoipe, y nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor Carlos C. Quiroga.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY.

Decreto N.º 413

Salta, Marzo 23 de 1922

Visto el pedido formulado por algunos vecinos del departamento de San Carlos, y en atención a la mayor vigilancia del citado departamento,

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Créase el cargo de Sub-Comisario de Policía Volante en el Departamento de San Carlos, y nómbrase para desempeñarlo al señor Ernesto Soria, con la asignación mensual de cien pesos moneda legal.

Art. 2.º—El gasto que demande el cumplimiento del presente acuerdo se hará de renta generales, con imputación al mismo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

EDICTOS DE MINAS

EDICTO:—Expediente N° 305. La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 7/921 el señor Ernesto H. King, en representación del señor Eugene Stebinger, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 4.000 metros de base de Este á Oeste por 5000 mts. de Norte, a Sud del siguiente modo: arrancando del hito 14 sobre el paralelo 22 se medirán al Este y Sud astronómico 4.000 y 5.000 mts. respectivamente.—Salta, 29 de Marzo de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

N° 112

EDICTO:—Expediente N° 306.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho haberse presentado con fecha Octubre 7/921 el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Juan B. Eskesen, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5.000 mts. de Este á Oeste por 4.000 mts. de Sud á Norte teniendo sus costados Este y Oeste una inclinación de Norte 15° Este, encontrándose el esquinero Nordeste del presente pedimento á 1.500 mts. hacia el Oeste del esquinero Sud-Este del pedimento Exp. 305.—Salta, Marzo 29 de 1922, *Zenón Arias, E. de M.*

N° 113

EDICTO:—Expediente N° 307.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho haberse presentado con fecha Octubre 7 de 1921 el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Eugene Stebinger, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños des-

conocido, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5.000 mts. de Este á Oeste por 4.000 mts. de Sud á Norte teniendo los costados Este y Oeste una inclinación de Norte 15° Este siendo el costado Norte del presente pedimento el costado Sud del pedimento Exp. 306. Salta, 29 Marzo de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

N° 114

EDICTO:—Expediente N° 308.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho haberse presentado con fecha Octubre 7 de 1921 el señor Ernesto H. King, en representación del señor Juan B. Eskesen, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5.000 mts. de Este á Oeste por 4.000 mts. de Norte á Sud, teniendo los costados Este y Oeste una inclinación de 15° Este siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del pedimento Exp. N° 307.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

N° 115

EDICTO:—Expediente N° 313.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado, con fecha Octubre 10/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Jorge I. Nicolini, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en la finca «Rio de las Piedras» del Banco Español del Rio de la Plata, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un paralelogramo de 8000 metros de base de Este á Oeste por 2500 metros de Sud á Norte siendo el costado Sud de este pedimento el costado Norte del Expediente N° 312.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

N° 116

EDICTO DE MINAS:—Expediente N° 314.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho,

haberse presentado con fecha Obre. 10/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Domingo Gianneo, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en la finca «Rio de las Piedras» del Banco Español del Rio de la Plata, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un paralelogramo de 8000 metros de base de Este á Oeste por 2500 metros de Sud á Norte siendo el costado Sud de este pedimento el costado Norte del Expediente N.º 313.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N.º 117

EDICTO DE MINAS.—Expediente N.º 315.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 10/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Jorge I. Nicolini, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en la finca «Rio de las Piedras» del Banco Español del Rio de la Plata, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un paralelogramo de 8000 metros de base de Este á Oeste por 2500 de Sud á Norte, siendo el costado Sud de este pedimento el costado Norte del Expediente N.º 314.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N.º 118

EDICTO DE MINAS.—Expediente N.º 316.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 10/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Domingo Gianneo, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán en la finca «Rio de las Piedras» del Banco Español del Rio de la Plata, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un paralelogramo de 8000 metros de base de Este á Oeste por 2500 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud de este pedimento el costado Norte del Expediente N.º

315.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N.º 119

EDICTO DE MINAS.—Expediente N.º 317.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 10/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Jorge I. Nicolini, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en las fincas «Cabecezas de Santa María» y «Buen Retiro», de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 metros de base de Este á Oeste por 2.500 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del Expediente N.º 316.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N.º 120

EDICTO DE MINAS.—Expediente N.º 318.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado, con fecha Octubre 10/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Domingo Gianneo, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en las fincas «Acherai» y «Buen Retiro», de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de de 8.000 metros de base de Este á Oeste por 2.500 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente Pedimento, el costado Norte del pedimento Expediente N.º 317.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N.º 121

EDICTO DE MINAS.—Expediente N.º 319.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Jorge Y. Nicolini, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en la finca «Abra Grande y Abra Chica» y propiedad

fiscal, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5.000 metros de Este á Oeste por 4.000 metros de Sud á Norte, ubicándose en la siguiente forma, su costado Oeste: arrancando de las juntas de los rios Pescado y Negro, se medirán al Este astronómico 5.000 metros, de éste punto y con rumbo Norte 17° Este y Sud 17° Oeste se medirán 2.000 y 2.000 metros respetivamente.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

Nº. 122

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº. 320.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11/1921, el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Señor Domingo Gianneo, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en la finca «Abra Grande y Abra Chica» de dueño desconocido, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5.000 metros de Este á Oeste por 4.000 metros de Sud á Norte, siendo el costado Norte de este pedimento el costado Sud del Expediente Nº. 319.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

Nº. 123

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº. 321.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado, con fecha Octubre 11/1921, el Señor Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Jorge Y. Nicolini, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en la finca «Abra Grande y Abra Chica» de dueño desconocido, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5.000 metros de Este á Oeste por 4.000 metros de Sud á Norte, siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del Expediente Nº. 320.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

Nº. 124

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº. 322.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado, en fecha Octubre 11/1921, el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Domingo Gianneo, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán en propiedad fiscal, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5.000 metros de Este á Oeste por 4.000 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento el costado Norte del Expediente Nº. 319.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.*

Nº. 125

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº. 323.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 / 1921, el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Jorge I. Nicolini, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en propiedad fiscal, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5000 metros de Este á Oeste por 4000 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Nº. 322.—Salta, Marzo 29 de 1922 *Zenón Arias, E. de M.* Nº 126

EDICTO DE MINAS Expediente Nº. 324.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 / 1921, el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Domingo Gianneo, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en propiedad fiscal, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5000 metros de Este á Oeste, por 4000 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento el costado Norte del Ex-

pediente N^o. 323.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias*, E. de M.

N^o 127

EDICTO DE MINAS—Expediente N^o. 325.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haber se presentado con fecha Octubre 11/ 921. el Sr. Dorindo F. Prémoli. en representación del Sr. Jorge I. Nicolini, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en propiedad fiscal, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5000 metros de Este á Oeste por 4000 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento del costado Norte del expediente N^o. 324.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias*, E. de M.

N^o 128

EDICTO DE MINAS—Expediente N^o. 326.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 / 921, el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Domingo G'anneo solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en propiedad fiscal, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 5000 metros de Este á Oeste 4000 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud de este pedimento el costado Norte del pedimento Expediente N^o. 325.—*Zenón Arias*, E. de M.

N^o 129

EDICTO—Expediente N^o 327. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación de Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en terrenos de dueños

desconocidos, en forma de un rectángulo de 8000 mts. de Este a Oeste por 2500 mts. de Sud a Norte del modo siguiente: arrancando de las juntas de los ríos Pescado y Negro que está en el límite del Departamento de Orán é Iruya, se medirán al Sud astronómico 500 mts, de este punto y con rumbos astronómicos a Sud 73° Este y Norte 73° Oeste se medirán 2400 y 5600 mts. respectivamente, formando así la base de 8000 mts. que sería el costado Sud de este pedimento y de los extremos de esta línea se medirán perpendiculares a ella, dos líneas de 2500 mts., formando así los costados Este y Oeste.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias*, E. de M.

(N^o 130)

EDICTO—Expediente N^o 328. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el señor Ernesto O. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 mts. de base de Este a Oeste con una inclinación de de Norte 107° Este por una altura de 2500 mts. siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del pedimento Exp. N^o 327.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias*, E. de M.

(N^o 131)

EDICTO—Expediente N^o 330. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el señor Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo

de 8000 metros de base de Este a Oeste por 2500 mts. de Sud a Norte, siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del pedimento Exp. N° 329, teniendo la base una inclinación de Norte 107° Este.—Salta, Marzo 29 de 1921.
Zenón Arias, E. de M. (N° 132)

EDICTO—Expediente N° 332. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en fecha Octubre 11 de 1921, el señor Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 mts. de base de Este a Oeste con una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2500 mts., siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del pedimento Exp. N° 331.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.* (N° 133)

EDICTO—Expediente N° 329. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el señor Ernesto H. King, en representación del señor Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 mts. de base de Este a Oeste con una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2500 mts. siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del pedimento Exp. N° 328.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.* (N° 134)

EDICTO—Expediente N° 331. La Autoridad Minera notifica a los

que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 mts. de base de Este a Oeste con una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2500 mts. siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del pedimento Exp. N° 330.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.* (N° 135)

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 334.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 metros de base de Este a Oeste por 2500 mts. de Sud a Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Expte. N° 327, teniendo la base una inclinación de Norte 107° Este.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias, E. de M.* (N. 136.)

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 336.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 metros de base de Este a Oeste con una inclinación de

Norte 107° Este por una altura de 2500 mts. siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N° 335.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. (N. 137)

EDICTO:—Expediente N° 338.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el señor Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 metros de base de Este á Oeste por 2.500 metros de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N° 337, teniendo la base una inclinación de Norte 107° Este.—Salta, Marzo 29 de 1922. Zenón Arias, E. de M. N. 138

EDICTO DE MINAS Expediente N° 333.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 mts. de base de Este á Oeste con una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2500 mts. siendo el costado Norte del presente pedimento, el costado Sud del pedimento Exp. N° 332.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. (N. 339)

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 335.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de due-

ños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8000 mts. de base de Este á Oeste con una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2500 mts. siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N. 334.—Salta Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. (N. 140)

EDICTO:—Expediente N° 340.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en la forma de un rectángulo de 8.000 mts. de base de Este á Oeste de una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2.500 metros, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N. 339.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N. 141

EDICTO:—Expediente N° 337.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 mts. de base de Este á Oeste con una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2.500 mts. siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N. 336.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N. 142

EDICTO:—Expediente N° 339.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 metros de base de Este á Oeste con

una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2.500 mts. siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N° 338.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N° 143

EDICTO:—Expediente N° 342.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 metros de base de Este á Oeste por 2.500 mts. de Sud á Norte, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Expediente N° 341, teniendo la base una inclinación Norte 107° Este.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N° 144

EDICTO:—Expediente N° 344.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 metros de base de Este á Oeste con una inclinación de Nor. 107° Este por una altura de 2.500 mts., siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Expediente N° 343.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N° 145

EDICTO:—Expediente N° 341.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 metros de base de Este á Oeste con una inclinación de Norte 107° Este, por una altura de 2.500 metros, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N° 340.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N° 146

EDICTO:—Expediente N° 343.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 8.000 metros de base de Este á Oeste con una inclinación de Norte 107° Este por una altura de 2.500 metros, siendo el costado Sud del presente pedimento, el costado Norte del pedimento Exp. N° 342.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. N° 147

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 345.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Octubre 11 de 1921, el Sr. Ernesto H. King, en representación del Sr. Arturo A. Eberly, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 10, 000 mts de Sud á Norte por una inclinación de Norte 107° Este por un ancho de 2000 mts. del modo siguiente: arrancando del esquinero Nord Oeste del pedimento Exp. 334 trazará una línea al Norte 17° Este por 10, 000 mts, de longitud formando así el costado Oeste del presente pedimento y de los extremos de esta línea se trazarán dos perpendiculares á ella de 2000 mts.—Salta, Marzo 29 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. (N° 148)

EDICTO:—Expediente N° 439.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado con fecha Noviembre 19, 1921, el señor Dorindo E. Prémoli, en representación del Sr. Juan B. Eskesen, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el De-

partamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 2235 metros de Este á Oeste por 8948.55 de Sud á Norte, siendo el esquinero N. E. de este pedimento el esquinero N. O. del pedimento número 326, colindando por el Este con los Expedientes Nos. 326, 325, y 324 y por el Oeste con los Nos. 342, 341, 340 y 339.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias*, E. de M. N. 149

EDICTO DE MINAS.—Expediente N.º 431.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en Noviembre 19/921, el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Eugene Stebinger, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 2.235 metros de Este á Oeste por 8.948.55 de Norte á Sud, colindando por Oeste con los Expediente N.º 332, 331, 330 y 329 y encontrándose su esquinero Sud-Este á 3794.20 mtrs. al Sud 17º Oeste del esquinero SudOeste del pedimento N.º 321 con el cual colindará por el Este y con el 320.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenon Arias*, E. de M.

N. 150

EDICTO: Expediente N.º 430.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en Noviembre 19/921 el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Juan B. Eskesen, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) que se ubicarán en forma de rectángulo de 2235 metros de Este á Oeste por 8948.55 metros

de Sud á Norte, colindando por del Este con los expediente Nos. 322, 319 y 320 y por el Oeste con los Nos. 335, 334, 327, 328, y 329.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenón Arias*, E. de M. N. 151

EDICTO DE MINAS.—Expediente N.º 432.—La Autoridad Minera notificar á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en Noviembre 19/921, el Sr. Dorindo F. Prémoli, en representación del Sr. Eugene Stebinger, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de dueños desconocidos, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 2.235 metros de Este á Oeste por 8947.55 de Sud á Norte, colindando por el Este con los Expedientes N.º 324, 323 y 322; por el Oeste con los Nos. 338, 337, 336 y 335, encontrándose el esquinero Noreste de este pedimento á 948.55 mtrs. al Sud 17º Oeste del esquinero SudOeste del pedimento Exp. N.º 325.—Salta, Marzo 29 de 1922.—*Zenon Arias*, E. de M. N.º 152

EDICTOS

SUCERORIO.—Habiéndose dado abierto el juicio testamentario de Florencio Reyna y sucesorio de Luisa Reyna de López por auto de fecha de hoy del señor juez de primera instancia tercera nominación doctor Humberto Cánepa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a estos juicios se presenten á hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace saber a sus efectos, Salta, Marzo 30 de 1922.—Ricardo N. Messone. (N.º 154)

DESLINDE.—Habiéndose presentado don Andres H. Arias con títulos bastantes solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Tarija»,

situada en el departamento de La Candelaria de esta Provincia y dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad de don Segundo Aguilera y del señor Andrés H. Arias; al Sud, con don Servando Díaz Unco, Desiderio Galarza, testamentaría de don Ramón Cabrera herederos de don Isaac Paz, Justo Galarza, hoy Arias Ledesma y el Río Cribalito; al Naciente, estancia «El Corralito» y al Poniente, con los de los herederos Sanchez y don Joaquín Masuca. El juzgado ha ordenado lo siguiente: Téngase como perito al propuesto don Víctor J. Arias a quien deberá posesionarse del cargo con las formalidades de Ley; y deberá el día en que dé comienzo las operaciones, citar para ello a todos los propietarios conindantes. en la forma que expresa el art. 574 del Procedimiento.—Publíquese los edictos de estilo en dos diarios que el interesado designe y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciendo saber las operaciones que se van a practicar y demás circunstancias que con ellas se relacionen (art. 575 del «Cód. Cit.»)—A. Mendióroz.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 13 de 1922.—A. Peñalva, —Escribano Secretario — (N. 155)

EDICTO DE MINAS.—El suscrito notifica por el presente á los que se consideren con derecho a la solicitud hecha por el señor Francisco Benavides Santos bajo el expediente N. 198 C. en la zona de petróleo en el Departamento de Orán, en el partido de Río Seco, en una Quebrada Salada que cae a dicho Río Seco o de Acambuco. La zona de cateo será comprendida tomando como base o punto céntrico de partida la mina San Pedro de los señores Pedro Genta y Juan de la C. Martearena registrada en Noviembre de 1919: desde dicho punto y quedando excluida la extensión de

esas pertenencias se medirán 2500 mts. hacia el Norte, 2500 mts. hacia el Sud; 2000 mts. al Este y 2000 mts. y al Oeste; quedando así trazado un rectángulo de 5.000 mts. de longitud por 4.000 mts. de latitud o sea la superficie de 2000 hectáreas que acuerda la Ley.—Salta, Marzo 28 de 1922.—Zenón Arias, E. de M. (N. 157)

DESLINDE—Habiéndose presentado el doctor Luis López con poder y títulos bastantes del señor Clemente García, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una propiedad ubicada en el lugar denominado Pozo del Durazno en el Departamento de Metán, limitada: Norte con propiedad de Clemente García, herederos de Eduardo Fernandez y Enrique Fiori; Sud con el Río Yatasto; Poniente con propiedad de doña Dolores Corbalán de Cabral y de Clemente García; Naciente con un callejón que vá de Norte a Sud y que divide la propiedad de que se trata con la de Galo Zenardo, Enrique Fiori y herederos Felipe Ontiveros; el señor Juez de la causa por auto de fecha de ayer ha ordenado hacer saber por edictos que se publicarán de acuerdo al art. 575 del C. de P. en lo C. y C. una vez en el «Boletín Oficial», las operaciones a practicarse y que darán comienzo el día que el Ingeniero designe para que dentro de él se presenten todos los que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos y tener como perito al ingeniero civil Fernando Campo.—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 20 de 1921.—Ricardo N. Messone, Escribano Secretario. N. 160

El señor Juez Federal en la Provincia de Salta, ha dictado el siguiente auto en la ejecución que sigue don Julián Chaya, contra doña Domitila Quinteros de Navarros:—Salta, Marzo 21 de 1922.—Téngase por nombrado al martillero propuesto, señor José María Decavi, debiendo posesionarse del cargo y sáquese á remate el inmueble embargado, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, señalándose el día 11 de Abril próximo, á horas que el martillero designe, para que tenga lugar el remate. Publíquese edictos en los diarios «Nueva Época» y «El Civico Intransigente». Repóngase.—Martín Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio de la presente publicación.—Julio G. Zambrano.

De acuerdo con el auto precedente, el remate se efectuará el día 11 de Abril de 1922, a horas 17, en mi escritorio de la calle Santiago N° 450, para subastar la finca denominada «Oso», ubicada en el Departamento de Campo Santo, reconociendo los siguientes límites: Norte, arroyo El Zanjón; Sud, finca El Pasaje; Este, finca Los Juris; y Oeste, finca Saladillo.

Esta venta se realizará «ad-corpus», es decir: que se vende en la extensión que resulte dentro de los límites expresados.

Base de venta \$ 1.766.66 m/m, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal. Al contado.

El comprador oblará, en el acto del remate, el 20 % como seña y a cuenta de a compra.

Mayores datos, a mi escritorio citarlo. José María Decavi, M. P. (N° 161)

REMATES

Por López Cross

Por disposición del Juez de 1ª Instancia doctor Cánepa y como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por los señores Juan y Antonio Fortuni contra don Rafael Solano, el día 5 de Abril a horas 16 venderé en público remate sin base los siguientes bienes:

16 animales entre mulares y caballares.

1 máquina de amasar pan.

1 escritorio, cadenas y diversos útiles y muebles de panadería.—Lugar del remate Córdoba y Urquiza.—Salta, Abril 1 de 1922.—A. López. N° 158

Por José M. Decvi

Por disposición del señor Juez de primera instancia Dr. Alberto Mendióroz, y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por Juan Destéfano contra Miguel Lombardi, el día 14 de Abril de 1922, a horas 17, en mi escritorio calle Santiago N° 450, donde estará mi bandera, venderé en subasta pública, al mejor postor y dinero al contado, los siguientes bienes: Cinco cuadras más o menos de cementería de maíz; dos arados de disco; un tlbury.—Estos bienes encuéntrase en «El Paso del Durazno», departamento

de Metán, en poder de la depositaria señora Iudamira Corbalán de Lombardi.—El comprador oblará en el acto del remate, el 50 % de seña y a cuenta de la venta.—Mayores datos, al suscrito Martillero.—José M. Decavi N° 164.

Por Alfredo Costa

JUDICIAL

Sin base y al contado.

Comisión 5 % a cargo del comprador. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Doctor Alejandro Bassani en el juicio sucesorio de los esposos Pedro Copa y Evarista Choque de Copa y como perteneciente a la hijuela de gastos de dicha sucesión, procederé a vender en público remate y dinero de contado el siguiente ganado:

7 vacas con cria, 12 vacas gordas, 3 toros de cuenta, 3 novillos de cuenta, 6 terneros de año, 12 terneras de año, 6 yeguas grandes, 1 potro tuco, 14 burros grandes y 4 burritos maltones, 3 caballos grandes. El remate se efectuará el 6 de Abril á horas 11 en el local del Jockey Bar, calle Aisina frente a la plaza 9 de Julio. Por más datos al suscrito en la calle Vicente López 472.—Alfredo Costa N° 156

IMPRESA OFICIAL